

160575
R. Dir. 630/3.948
LP/vs

**Ref.: TERMINALES GRANELERAS URUGUAYAS S.A. PRESENTA DEMANDA.
TOMAR CONOCIMIENTO / ORDENAR PAGO Y GASTO.**

Montevideo, 24 de setiembre de 2018.

VISTO:

La demanda promovida por Terminales Graneleras Uruguayas S.A. a esta Administración Nacional de Puertos.

RESULTANDO:

- I. Que habiéndose sustanciado la demanda con sus respectivas probanzas se dictó sentencia de 1ª Instancia amparando la demanda incoada, condenando a esta Administración al pago de USD 510.093 más intereses desde la demanda.
- II. Que interpuesto el recurso de apelación contra la sentencia dictada, el Tribunal de Apelaciones confirmó la recurrida, sin especial condenas procesales en la instancia.
- III. Que la controversia que dio lugar a los agravios de la demandante, a la fecha ha sido subsanada.

CONSIDERANDO:

- I) Que habiendo tomado conocimiento en Sala de los resultados desfavorables de ambas sentencias y analizada la situación se consideró oportuno dar cumplimiento al fallo emitido y proceder a pagar la cantidad condenada con sus respectivos intereses.
- II) Que en esta instancia corresponde comunicar al Área Jurídico Notarial con el fin de no formular casación.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.948, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Tomar conocimiento del resultado de la sentencia de 1ª. y 2ª. Instancia.
2. Comunicar al Área Jurídico Notarial que no procede a casar la sentencia.
3. Ordenar el gasto y el pago de USD 510.093 más intereses desde la demanda.

Cursar al Área Jurídico Notarial, y al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Sr. Juan José Domínguez Díaz - Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Administración Nacional de Puertos
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.